

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- BOCONÓ, VENETE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- 212° Y 163°

HACE SABER:

Al Ciudadano **JOSE ARQUIMEDES BRICEÑO DELGADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-11.130.018, con domicilio en el Sector El Barrilito, Vereda 5, Casa N° 1, Parroquia y Municipio Boconó Estado Trujillo, en la Solicitud N° 56-2022, que cursa en este Tribunal, Solicitud seguida por la ciudadana **ELSY JOSEFINA RANGEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.379.874, debidamente asistida por el Abogado en ejercicio: **DANIEL URBINA**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 53.198, por **DIVORCIO** ART 185-A; que por cuanto el Alguacil de este Despacho no logró localizarlos a usted para practicar su citación en dicha Solicitud, se acordó librar el presente Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se emplaza a usted para que ocurra ante este Tribunal de la causa a darse por citado en el término de QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, contados a partir del día siguiente al que conste en la referida Solicitud certificación de la Secretaria de este Despacho de haber hecho la fijación del presente cartel en su morada, oficina o negocio y la consignación de los ejemplares de los Diarios, en que hayan aparecido publicados los Carteles. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación, conforme lo establecido en el citado Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.- EL JUEZ SUPLENTE, ABG. LORENA BARRIOS GUILLEN. LA SECRETARIA, ABG. YANELY FERNANDEZ MEJIA. LB/YF/mp.